



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0203/04/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores _{Año de} Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0203/04/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0261.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 18 de mayo de 2022

220730



EJIDO TEZONCUALPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1323.2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 966.620 Metros cúbicos	70	1	70	25403503	25403572
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 345.220 Metros cúbicos	35	1	35	25403573	25403607
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.120 Metros cúbicos	1	1	1	25403608	25403608
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.970 Metros cúbicos	1	1	1	25403609	25403609
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 29.940 Metros cúbicos	3	1	3	25403610	25403612
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 10.690 Metros cúbicos	1	1	1	25403613	25403613
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 174.480 Metros cúbicos	12	1	12	25403614	25403625
Ejido Tezoncualpa , Cuauitepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 62.310 Metros cúbicos	8	1	8	25403626	25403633
Ejido Tezoncualpa	4	1	4	25403634	25403637



Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

Recibi Oficio y remisiones



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0203/04/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0261.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 18 de mayo de 2022

171088

220730

, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 43.970 Metros cúbicos					
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 15.710 Metros cúbicos	2	1	2	25403638	25403639
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 125.640 Metros cúbicos	11	1	11	25403640	25403650
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 44.870 Metros cúbicos	6	1	6	25403651	25403656
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 29.020 Metros cúbicos	3	1	3	25403657	25403659
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 10.360 Metros cúbicos	1	1	1	25403660	25403660
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 2.470 Metros cúbicos	1	1	1	25403661	25403661
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.880 Metros cúbicos	1	1	1	25403662	25403662
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.430 Metros cúbicos	1	1	1	25403663	25403663
Ejido Tezoncualpa , Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TEZ-002/17, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.940 Metros cúbicos	1	1	1	25403664	25403664

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el Informe





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0203/04/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0261.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 18 de mayo de 2022

220730

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

162 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA



